

**NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO****AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC****FECHA DE PUBLICACIÓN 27 DE NOVIEMBRE DE 2025****DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012****NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUeltas POR EL CORREO****ESTATUTO TRIBUTARIO****ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUeltas POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN				
		RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
12598018	EDWIN ENRIQUE MOLINA BALLESTAS	2210	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025	4 DE NOVIEMBRE DE 2025	139	2019 - CLANDESTINO

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2210 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 139-2019**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO COBRO COACTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones 00343, 03073, 3066 modificada por la Resolución 00005 de 2023, 05343 de 2024 y 02002 de 2025, procede a ordenar seguir adelante con la ejecución del presente proceso de cobro coactivo,

**CONSIDERANDO QUE:**

Contra el señor **EDWIN ENRIQUE MOLINA BALLESTAS** con NIT 12598018 y código de expediente 50000223-CLANDESTINOS, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició proceso administrativo No.139-2019, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en la resolución que impone una sanción n.º0000769 del 21 de diciembre de 2018, la cual se encuentra identificada contablemente así:

TIPO Y NUMERO DE LA OBLIGACION	VALOR CAPITAL
872 - SALDOS INICIALES CLANDESTINOS- 56	\$ 9.109.000
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 9.109.000 (*)</b>

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento se profirió el mandamiento de pago n.º278 del 18 de septiembre de 2019, en virtud de la obligación anteriormente mencionada, por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.109.000,00) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare el pago total de la obligación, el cual fue notificado por correo certificado el 05 de enero de 2021 de acuerdo con la guía de entrega n.º RA295820074CO mediante radicado 202116906 del 23 de diciembre de 2020.

Vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni de escrito de excepciones, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Conforme a lo anterior, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir le pago total de la deuda.

Revisado el aplicativo de cobro coactivo, se logra evidenciar a la fecha de expedición del presente acto administrativo, la obligación 872-56 se encuentra identificada contablemente así\*:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2210 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025- HOJA No. 2

*Por la cual ordena seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No.139-2019*

Obligaciones      Autos      OficiosSalida      Proceso      CertificaciónObligaciones      TodosProceso      Tramites

**OBLIGACIÓN**

Expediente	50000223
Nit	12598018
Razón Social	EDWIN ENRIQUE MOLINA BALLESTAS
Servicio	CLANDESTINOS
Numero Obligación	56
Tipo de Obligación	872 - SALDOS INICIALES CLANDESTINOS
Descripción	CAUSACIÃ“N MULTAS CLANDESTINOS SEGÃ“N RESOLUCIÃ“N No.769 ( CORREO ENVIADO EN EL MES DE JULIO POR EL AREA DE CARTERA)
Fecha Inicial	26/10/2018
Fecha Final	20/12/2018
Fecha Obligación	30/11/2023
Fecha Vencimiento	20/12/2018
Número Trámite	-
Número Proceso	-
Valor Inicial	9,109,000
Saldo Actual	9,109,000
Cruce	0

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem, es oportuno seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ORDENAR** seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No.139-2019 en contra del señor **EDWIN ENRIQUE MOLINA BALLESTAS** con NIT 12598018 y código de expediente 50000223-CLANDESTINOS, por la siguiente obligación:

TIPO Y NUMERO DE LA OBLIGACION	VALOR CAPITAL
872 - SALDOS INICIALES CLANDESTINOS- 56	\$ 9.109.000
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 9.109.000 (*)</b>

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2210 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025- HOJA No. 3

*Por la cual ordena seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No.139-2019*

una vez identificados se embarguen y secuestren.

**ARTICULO 3. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al señor **EDWIN ENRIQUE MOLINA BALLESTAS** con NIT 12598018 y código de expediente 50000223-CLANDESTINOS, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 4: PRACTICAR** la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo n.º139-2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.8.2 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**ARTÍCULO 5: ADVERTIR** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., el 23 de septiembre de 2025.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(firmado electrónicamente)

**OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Yeisson Garzón -abogado contratista GIT Cobro Coactivo

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## SEGUIR ADELANTE 139-2019

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250923-161519-b74bc5-57304716 Creación: 2025-09-23 16:15:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-23 16:49:12

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Coordinadora GIT Cobro Coactivo**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Emilia De La Hoz Valle".

Olga Emilia De La Hoz Valle  
49609322  
odhoz@mintic.gov.co

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

### SEGUIR ADELANTE 139-2019

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250923-161519-b74bc5-57304716 Creación: 2025-09-23 16:15:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-23 16:49:12

Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-09-23 16:15:31 Lec.: 2025-09-23 16:48:49 Res.: 2025-09-23 16:49:12 IP Res.: 190.145.189.98